

## PES 62/2017

Partido Accion Nacional  
VS  
Eduardo Sanchez Macias y Partido Movimiento Ciudadano

**Violaciones denunciadas:** Propaganda politica en lugares públicos  
Actos anticipados de campaña, propaganda en lugares prohibidos.

Del análisis exhaustivo del material probatorio, consistente en las pruebas documentales, técnicas y presuncional legal y humana, presentadas por las partes.

Este Tribunal Electoral, determinó declarar inexistentes las conductas de actos anticipados de campaña y determina existente la conducta de colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos.

Derivado de lo anterior, este órgano jurisdiccional determinó la imposición de una sanción consistente en una **amonestación pública** al otrora candidato Eduardo Sánchez Macías, por la existencia de infracciones y al partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*.